

07.07-2009

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

OK 14 y 15 Alfredo

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 08-Abril-2016

CLAVE: SEM000923
FOLIO TRÁMITE: 65,180
NOMBRE: PEREZ LOPEZ JOSE ALBERTO
UBICACIÓN: GRANADA
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA
CALLE CRUCE 2: GRANADA
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 111 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: \$182.40

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for days of the week (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and their respective start and end times (DE: 10:00:09 a, A: 06:00:09 p).

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gerardo Bogales Moran ACEPTO

PEREZ LOPEZ JOSE ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
• No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
• Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Despues de 3 dias de vencido causara infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y perasadas.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
• Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copec o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.

Alfredo